



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL.  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM091014

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 672.357

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: DIAZ RUELAS ALVARO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

**"" USO OBLIGATORIO DE CUEREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:44 p				

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""****OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO DECAL 2021



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJA DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

DIAZ RUELAS ALVARO

*Plataforma clave**Alvaro Diaz Ruelas***ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paroja.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hotella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan titangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvmdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.